



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2023-00062
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandada:	Juan Francisco Cárdenas Walteros

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (Fl.76) y con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del código general del proceso, se procede a **CORREGIR** el numeral 1.2.1 de la providencia del 10 de marzo de 2023, mediante el cual se libro mandamiento de pago de la presente ejecución; en tal sentido se modifica el valor en letras del capital del pagare numero 4390084447, toda vez que en la citada providencia se indico el valor de TRES ,MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY SEIS MIL SIESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, cuando el valor correcto es TRES ,MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, quedando entonces de la siguiente manera:

1.1.1 por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.666.666) por concepto de capital de la cuota No. 2 vencida y no pagada el día 20 octubre de 2022.

Las demás partes citadas de la providencia se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE esta decisión a los demandados conjuntamente con el mandamiento de pago del 1 de febrero de 2023, teniendo en cuenta la corrección efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ